

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia definitiva del once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el expediente número 17925/16-17-11-8, por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual se dejó sin efectos la resolución del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, únicamente por cuanto hace a la empresa Mantenimiento Roc, S.A. de C.V., dictada dentro del expediente SAN-005/2015, la misma está en posibilidad de realizar contrataciones en términos de la legislación aplicable a la materia.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente Número: SAN-005/2015.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 17925/16-17-11-8, POR LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LA CUAL SE DEJÓ SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE A LA EMPRESA MANTENIMIENTO ROC, S.A. DE C.V., DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE SAN-005/2015, LA MISMA ESTÁ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR CONTRATACIONES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA.

Oficiales Mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y equivalentes  
de las entidades de la Administración Pública  
Federal y de los gobiernos de las entidades  
federativas.  
Presentes

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 1, fracción IV, 5, 7, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 111 de su Reglamento; esta Autoridad administrativa hace de su conocimiento que en cumplimiento a la sentencia definitiva del once de noviembre de dos mil dieciséis, emitida en el expediente número 17925/16-17-11-8, por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la cual se dejó sin efectos la resolución del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, únicamente por cuanto hace a la empresa MANTENIMIENTO ROC, S.A. de C.V., dictada dentro del expediente SAN-005/2015, la misma está en posibilidad de realizar contrataciones en términos de la legislación aplicable a la materia.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.- La Titular del Área de Responsabilidades, **Juana Padilla Tapia**.-  
Rúbrica.- Elaboró: **Raúl Lara Chávez**.- Rúbrica.- Revisó: **Javier Jiménez Suárez**.- Rúbrica.